



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 -2019-MDI

Independencia,

14 AGO. 2019

**VISTO**, el Informe N° 227-2019/MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 02 de agosto del 2019, el Plan de Trabajo denominado el "I AVENTURANDES 2019", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción...";

Que, el Artículo 73° de la Ley 27972, señala como "funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia desarrollo y economía local, según inciso 4.5, el "fomento del turismo local sostenible";

Que, el Artículo 82° de la Ley 27972, señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación y en el inciso 15 la de "fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes";

Que, la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, señala en el Artículo 1° que "declárese al turismo de interés nacional y debe tener un tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país; así mismo, indica que los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales y las entidades públicas vinculadas a las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, los requerimientos del sector turismo formulados por el ente rector de esta actividad";

Que, mediante el Plan de Trabajo de "I AVENTURANDES 2019", presentado, se enmarca dentro de las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura y deportes: "Fomentar el turismo sostenible e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales (...) - (Artículo 82° - Incisos 15 y 19);

Que, mediante Informe N° 215-2019/MDI/SGTCTI/SG de fecha 17 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo "I AVENTURANDES 2019" este se desarrollara los días 27,28 y 29 de Setiembre del presente año en tal sentido remite el plan de trabajo, con la finalidad de su aprobación y asignación presupuestal respectiva, para poder llevar a cabo nuestras actividades en las fechas previstas;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337 -2019-MDI

Que, mediante Informe N° 1399-2019-MDI/GPYP/SGP/JAHO de fecha 01 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 21,450.00 (Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para la aprobación vía acto resolutivo el "Plan de Trabajo "I AVENTURANDES 2019"; en ese sentido, resulta procedente aprobar dicho plan de trabajo; emitida por el Sub Gerente de Turismo y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Independencia; toda vez, que es una actividad considerada dentro del POI 2019 y cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 227-2019-MDI/GDE/SGTCTI/SG de fecha 02 de agosto del 2019, el plan de trabajo denominado "I AVENTURANDES 2019", a la fecha ya cuenta con la disponibilidad presupuestal meta (23-con cargo al recurso propio de la entidad edil), de modo que se prosiga con los trámites correspondientes para su ejecución programada para los días 27,28 y 29 de setiembre del 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 344-2019-MDI/GAJ/ELCS de fecha 08.AGO.2019, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "I AVENTURANDES 2019";

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Económico, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "I AVENTURANDES 2019"**, actividad que se encuentra enmarcado dentro del POI 2019 – MDI cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/21,450.00 (Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) para cubrir los gastos de las diferentes actividades a realizarse los días 27,28 Y 29 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de su Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Independencia, debiendo emitirse la rendición de cuentas en el plazo legalmente establecido.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Kgp.

Municipalidad Distrital de Independencia

Sr. Fidencio Sanchez Caururo  
Alcalde